PAC-0567-2017-000003

Acta N° 74 de fecha 24 de octubre de 2017.-

RESOLUCIÓN N° 5.-

S&P CAPITAL IQ LLC - CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE EXCEPCIÓN.-

VISTO: los memorandos GPL.UOC.CM.LI y CO. N° 140/17, GPL.UOC.DSECYRSP. N° 141/17, la providencia y el dictamen UOC/BCP/ N° 5/17 de la Gerencia de Patrimonio y Logística de fechas 19 de mayo, 3 de julio y 11 de setiembre de 2017; la Resolución N° 12, Acta N° 32 de fecha 23 de mayo de 2017; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria - Presupuesto Monetario CPM N° 130/2017 de la Gerencia de Contabilidad y Finanzas de fecha 13 de mayo de 2017; la Resolución DNCP N° 2151/2016 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas de fecha 1 de julio de 2016; las providencias de la Gerencia de Reservas y Servicios Internacionales de fechas 19 y 22 de mayo de 2017; los memorandos DAR/DCR N° 15/17, GM N° 154/17 y la providencia de la Gerencia de Mercados de fechas 15, 27 de junio y 3 de julio de 2017; la providencia N° 711 y el memorando GUJ.DAJUR N° 413/17 de la Unidad Jurídica de fechas 11 de setiembre y 10 de octubre de 2017; el memorando conjunto GPL.UOC.CM N° 291/17 de la Gerencia General y de la Gerencia de Patrimonio y Logística de fecha 17 de octubre de 2017; la providencia de la Presidencia de fecha 23 de octubre de 2017; y,

CONSIDERANDO: que, por Resolución N° 12, Acta N° 32 de fecha 23 de mayo de 2017, se modifica la estructura organizacional y funcional de la Sub Gerencia General de Operaciones Financieras y dispone: en su artículo 1°) que la Gerencia de Mercados pasa a depender de ella; y, en su artículo 2°) la supresión de la Gerencia de Reservas y Servicios Internacionales y el Departamento de Operaciones Internacionales de la estructura organizacional de la Sub Gerencia General de Operaciones Financieras. Por esta Resolución, las funciones del Departamento suprimido, fueron distribuidas entre la Gerencia de Operaciones y Pagos y la Gerencia de Mercados.

Que, la Gerencia de Patrimonio y Logística en su dictamen UOC/BCP/ N° 5/17 de fecha 11 de setiembre de 2017, respecto de la "CONTRATACION POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 6PM/2017 PARA EL SERVICIO INFORMATIVO DE RATING CREDITICIO PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY – ID. 328.308", señala en el punto **b) Justificación de Necesidad de la Contratación - 1.- Necesidad de la Contratación:** la Gerencia de Reservas y Servicios Internacionales (sus funciones fueron asignadas a la Gerencia de Operaciones y Pagos y a la Gerencia de Mercados), por Memorando GM N° 154/2017 del 03 de julio del año en curso, remite el Formulario N° 2 – JUSTIFICACIÓN DE NECESIDAD Y COSTOS ESTIMADOS, manifestando cuanto sigue: *"El servicio informativo de la S&P Capital IQ LLC es una herramienta indispensable y fundamental para el adecuado y efectivo cumplimiento de las funciones establecidas en el marco reglamentario de la Gerencia de Reservas y Servicios Internacionales (hoy Gerencia de Mercados) – Normas para la Administración de los Activos Externos del Banco Central del Paraguay, Resolución N° 4, Acta N° 58 de fecha 4 de agosto de 2016. EL servicio proveído por la firma S&P Capital IQ LLC sirve para el control del riesgo crediticio en las operaciones internacionales realizadas, lo que hace imprescindible contar con el mismo para la seguridad del capital invertido por el Banco Central del Paraguay. Esta herramienta permite medir objetivamente la calidad crediticia de cada Institución y de sus obligaciones de deuda, puesto que las inversiones están limitadas al potencial de exposición al riesgo de concentración que cumplan con las calificaciones mínimas establecidas en el marco regulatorio de*

GERARDO M. MEZA CÁCERES
Secretario General

SECRETARIA GENERAL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

RR
S&P CAPITAL IQ LLC – CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN – SERVICIO INFORMATIVO AÑO 2017

Este documento es de uso restringido; podrá ser publicado/notificado únicamente conforme a las normas vigentes y por los medios autorizados.

[RA]

Descargado por grodrig 25/10/2017 12:40:08

la Resolución más arriba mencionada. De acuerdo al estudio llevado a cabo por la Securities and Exchange Commission, titulado "Annual Report on Nationally Recognized Statistical Rating Organizations" en diciembre del 2016, S&P Capital IQ LLC es la firma que cubre la mayor cantidad de instituciones calificadas y por lo tanto es la única que concentra la mayor información del mercado, lo que la constituye en la mayor agencia de calificación de riesgos. Debido a que el BCP requiere tener acceso a la mayor cantidad de calificaciones de riesgo crediticio y análisis de primera mano de emisores e instrumentos de inversión disponibles, el servicio proveído por la S&P Capital IQ LLC es el único que cumple con estos criterios. Adicionalmente, las metodologías para realizar una evaluación no son las mismas para la S&P, Moody's o Fitch's debido a que no miden los mismos datos con los mismos parámetros. La S&P apunta, con su calificación, a medir la probabilidad de default, mientras que otras agencias, como Moody's se interesa más en medir pérdidas potenciales que un inversionista puede enfrentar. Sin embargo, S&P solo se enfoca en la probabilidad de que un default ocurra. Por ello, es razonable decir que cada uno de estos calificadores tiene un producto único. Por otro lado, es necesario tomar en cuenta que la falta de acceso al servicio de calificación durante periodos de tiempo puede perjudicar ostensiblemente el cumplimiento de las funciones del Departamento de Administración de Reservas y del Banco Central del Paraguay, dado que es un servicio que debe estar disponible en forma continua. ***2.- Lista detallada de los bienes/servicios a ser contratados:*** *la Gerencia de Reservas y Servicios Internacionales manifiesta que el servicio informativo proveído por la S&P Capital IQ LLC se realiza vía internet para (dos usuarios): *1 usuario RatingsDirect para Instituciones Financieras para el Departamento de Administración de Reservas. *1 usuario Ratings para Instituciones Soberanas para el Departamento de Administración de Reservas.* ***3.- Justificación Técnica:*** *La Justificación Técnica realizada por la Gerencia de Reservas y Servicios Internacionales, es la siguiente:* ***Actividad:*** *S&P Capital IQ LLC es uno de los principales proveedores de información financiera. Como parte esencial de la infraestructura financiera del mundo, S&P Capital IQ LLC es la principal fuente de calificaciones crediticias, índices, evaluaciones de riesgo, análisis de inversiones, datos y valuaciones independientes. Durante 150 años, S&P Capital IQ LLC ha ofrecido a los inversionistas la información que necesitan para tomar decisiones con más confianza. Es la principal fuente de análisis independiente sobre el mercado accionario y líder en la información y análisis de fondos de inversión.* ***Alcance y cobertura sin paralelo:*** *a medida que los mercados financieros se vuelven más complejos, los análisis independientes, opiniones, criticas, noticias y datos ofrecidos por S&P Capital IQ LLC se convierten en parte integral de la infraestructura financiera global. El índice S&P Global 1200 cubre aproximadamente 30 mercados y 70% de la capitalización global del mercado. S&P Capital IQ LLC Equity Research se encuentra entre los proveedores líderes del mundo de información independiente sobre inversiones, ofreciendo cobertura de análisis fundamental sobre unas 2,000 emisoras. S&P Capital IQ LLC es la principal fuente de información fundamental de empresas y datos sobre instrumentos financieros.* **c) Marco legal:** la disposición legal que regula la materia es el **Art. 33 de la Ley N° 2051/03** De "Contrataciones Públicas", que establece los casos excepcionales en los siguientes

GERARDO M. MEZA CACERES
Secretario General

RR
S&P CAPITAL IQ LLC – CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN – SERVICIO INFORMATIVO
AÑO 2017

Este documento es de uso restringido; podrá ser publicado/notificado únicamente conforme a las normas vigentes y por los medios autorizados.

SECRETARIA GENERAL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

[RA]

Descargado por grodrig 25/10/2017 12:40:08

Acta N° 74 de fecha 24 de octubre de 2017.-

RESOLUCIÓN N° 5.-

S&P CAPITAL IQ LLC - CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE EXCEPCIÓN.-

términos: *"Las convocantes bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la Licitación Pública o a los de Licitación por Concurso de Ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan....", inc. g) del artículo 33 de la Ley N° 2051/03, que señala cuanto sigue: "existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables".* **d) Supuesto de Excepción:** considerando lo expuesto en el punto b) Justificación de necesidad de contratación, se puede concluir que la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RATING CREDITICIO PROVEÍDO POR LA FIRMA S&P CAPITAL IQ LLC, SOLICITADA POR LA GERENCIA DE RESERVAS Y SERVICIOS INTERNACIONALES (sus funciones fueron asignadas a la Gerencia de Operaciones y Pagos y a la Gerencia de Mercados) DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY se fundamenta en las características técnicas de la información ofrecida, atendiendo al cuidado, exigencias y variantes paramétricas de calificación que ofrece. El servicio proveído por la firma S&P CAPITAL IQ LLC sirve para el control del riesgo crediticio en las operaciones internacionales realizadas, lo que hace imprescindible contar con el mismo para la seguridad del capital invertido por el Banco Central del Paraguay. Esta herramienta permite medir objetivamente la calidad crediticia de cada institución y de sus obligaciones de deuda, puesto que las inversiones están limitadas al potencial de exposición al riesgo de contracción que cumplan con las calificaciones mínimas establecidas en el marco regulatorio, la Resolución N° 4, Acta N° 58 de fecha 4 de agosto de 2016. Conforme al marco regulatorio establecido en la Resolución N° 4, Acta N° 58 de fecha 4 de agosto de 2016, el BCP requiere tener acceso a la mayor cantidad de calificaciones de riesgo crediticio y análisis de primera mano de emisores e instrumentos de inversión disponibles, el servicio proveído por la S&P CAPITAL IQ LLC es el único que cumple con estos criterios, ello en razón de que los productos que ofrecen las calificadoras no son homogéneos, el servicio proveído por la firma S&P CAPITAL IQ LLC sólo se enfoca en la probabilidad de que el default pueda ocurrir, información resulta absolutamente relevante e imprescindible para el cumplimiento de la función encomendada a la Gerencia de Reservas y Servicios Internacionales (hoy Gerencias de Mercados). **e) Conclusión:** considerando los argumentos, datos e informaciones suministrados por la Gerencia de Reservas y Servicios Internacionales y atendiendo a los términos del inciso g) del Art. 33 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que establece cuanto sigue: *"existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables"*, esta Unidad Operativa de Contratación entiende que existen fundamentos suficientes y razonables para que la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RATING CREDITICIO PROVEÍDO POR LA FIRMA S&P CAPITAL IQ LLC, se realice bajo la modalidad de contratación por la vía de excepción, motivada en un derecho de suscripción electrónica al servicio con características específicas en la información ofrecida por la mencionada firma a nivel mundial, basada en los fundamentos esgrimidos en los puntos "b y d" de este dictamen. Para el efecto, corresponde que la máxima autoridad acredite el supuesto de excepción mediante Resolución administrativa".

GERARDO M. MEZA CÁCERES
Secretario General

RR
S&P CAPITAL IQ LLC – CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN – SERVICIO INFORMATIVO
AÑO 2017

Este documento es de uso restringido; podrá ser publicado/notificado únicamente conforme a las normas vigentes y por los medios autorizados.

[RA]

Descargado por grodrig 25/10/2017 12:40:08

Acta N° 74 de fecha 24 de octubre de 2017.-

RESOLUCIÓN N° 5.-

S&P CAPITAL IQ LLC - CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE EXCEPCIÓN.-

Que, por memorando GUJ.DAJUR. N° 413/17 de fecha 10 de octubre de 2017, la Unidad Jurídica considera que la justificación de la solicitud de contratación por la vía de excepción se encuadra en las disposiciones del inciso g) del Artículo 33 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones vigentes.

Que, por memorando conjunto GPL.UOC.CM N° 291/17 de fecha 17 de octubre de 2017, la Gerencia General y la Gerencia de Patrimonio y Logística señalan que el costo anual a contratar, para el período 1/12/2017 al 30/11/2018, asciende a la suma total de US$.28.940,63.-, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y las retenciones impositivas que el Banco Central del Paraguay debe absorber. Al respecto se adjunta el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria - Presupuesto Monetario CPM N° 130/2017 de la Gerencia de Contabilidad y Finanzas de fecha 13 de mayo de 2017.

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
R E S U E L V E:

1°) Autorizar la contratación por la vía de excepción de la firma S&P CAPITAL IQ LLC para la provisión del servicio informativo de rating crediticio para el Banco Central del Paraguay, por la suma total de veintiocho mil novecientos cuarenta con 63/100 dólares americanos (US$.28.940,63.-) más las retenciones impositivas que el Banco Central del Paraguay debe absorber, con un plazo de vigencia de un (1) año, en los términos, condiciones y precio establecidos en la oferta presentada por la referida firma.----------

2°) Autorizar a la Gerencia de Contabilidad y Finanzas a realizar la liquidación de las retenciones correspondientes y a la Gerencia de Operaciones y Pagos a efectuar la transferencia de los pagos correspondientes, conforme con los términos de esta Resolución y las disposiciones legales vigentes.----------

3°) Imputar la erogación autorizada por esta Resolución al GRUPO: 2000 – SERVICIOS – Fuente Financiamiento: 30 del Presupuesto Monetario.----------

4°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

FDO.- CARLOS FERNÁNDEZ VALDOVINOS.-PRESIDENTE.-
ERNESTO VELÁZQUEZ ARGAÑA.-CARLOS CARVALLO SPALDING.-
JOSÉ CANTERO.-DIEGO DUARTE SCHUSSMÜLLER.-DIRECTORES TITULARES.-

RUBÉN BÁEZ MALDONADO.-SECRETARIO DEL DIRECTORIO.-

GERARDO M. MEZA CACERES
Secretario General

SECRETARIA GENERAL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

RR
S&P CAPITAL IQ LLC – CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN – SERVICIO INFORMATIVO AÑO 2017

Este documento es de uso restringido; podrá ser publicado/notificado únicamente conforme a las normas vigentes y por los medios autorizados.

[RA]

Descargado por grodrig 25/10/2017 12:40:08